

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-08
		Versión: 2.0
	FORMATO DE NECESIDAD	Fecha: 01/06/2025
		Página 1 de 2

NECESIDAD

Puerto Asís 17 de Julio del 2025

Doctora:
OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente E.A.A.A.P ESP
Puerto Asís-Putumayo

Cordial Saludo.

OBJETO
ALQUILER TEMPORAL DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO Y MATERIALES, DESTINADO A APOYAR LAS LABORES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS.

Necesidad de

El vehículo FOTON asignado al servicio de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís se encuentra inoperativo debido a que requiere un mantenimiento correctivo que impide su movilización. La aseguradora procederá a recogerlo mediante grúa para trasladarlo bajo la garantía.

Esta situación deja al personal operativo sin un medio de transporte fundamental para la movilización y traslado de materiales, herramientas y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de las labores de mantenimiento y atención del sistema de alcantarillado. La falta de vehículo afecta la capacidad de respuesta frente a emergencias, reduce la eficiencia operativa y compromete la continuidad del servicio.

Cumplimiento Normativo y Marco Legal

La Ley 142 de 1994 y su reglamentación establecen que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios deben garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y seguridad en la prestación de sus servicios. La falta de recursos logísticos adecuados, como vehículos operativos, pone en riesgo el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo generar sanciones administrativas.

Por otra parte, la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019 y normas complementarias) obliga a garantizar condiciones seguras para la movilización y trabajo del personal, evitando riesgos que puedan afectar la integridad física y la salud de los trabajadores.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-08
		Versión: 2.0
	FORMATO DE NECESIDAD	Fecha: 01/06/2025
		Página 2 de 2

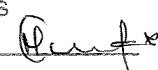
Conclusiones

- La indisponibilidad del vehículo FOTON compromete la operación eficiente y la calidad del servicio de alcantarillado, afectando la atención oportuna a la comunidad.
- Es indispensable contar con un vehículo alternativo para el transporte de personal y materiales, asegurando la continuidad operativa y la seguridad del equipo de trabajo.
- El cumplimiento del marco normativo requiere que la empresa disponga de los recursos logísticos necesarios para garantizar un servicio adecuado y seguro.
- Se recomienda gestionar con prioridad la asignación o adquisición temporal de un vehículo que permita mitigar el impacto operativo mientras se resuelve la garantía del vehículo actual.



KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental EAAAP ESP

Revisión financiera: Edwin Bastidas _____
Cargo: Director Administrativo y financiera

Revisión contractual: María Camila Cubillos
Cargo: Jefe Asesora Jurídica EAAAP ESP 

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: AF-FO-16
		Versión: 2.0
	SOLICITUD PRESUPUESTAL	Fecha: 01/06/2025
		Página 1 de 1

SOLICITUD CDP

Puerto Asís 17 de julio del 2025

Señor:

EDWIN BASTIDAS QUIÑONES

Director Administrativo y Financiero de la E.A.A.A.P ESP

Ciudad

Asunto: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

Cordial Saludo

Por medio del presente, me permito solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con el fin de adelantar la contratación para el ALQUILER TEMPORAL DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO Y MATERIALES, DESTINADO A APOYAR LAS LABORES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS.

Condiciones:

Valor estimado del contrato:

CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.170.000)

Atentamente,

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ

Gerente E.A.A.A.P ESP.

Elaboró: Karen Lorena Iles

Cargo: Directora Operativa y Ambiental EAAAP ESP

Revisó: María Camila Cubillos

Cargo: Jefe Asesora Jurídica EAAAP ESP

Carrera 36 calle 10 No 20 Barrio La Colina Puerto Asís, Putumayo

NIT No 800111304-2. Atención Telefónica: 3114348218

gerenciaeaaap@puertoasis-putumayo.gov.co

www.eaaap.gov.co



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asis

800111304

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2025000164

VIGENCIA FISCAL 2025

Fecha Documento: 17/07/2025

Vigencia Hasta: 2025

Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

Concepto: ALQUILER TEMPORAL DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO Y MATERIALES, DESTINADO A APOYAR LAS LABORALES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA EAAAP

Ordenador: 1087752922 - OSDEIRY DURLEY GOMEZ NARVAEZ

Doc.Soporte: 4 - CDP

No.

Fecha Doc.Soporte: 17/07/2025

Doc. Padre:

Consecutivo:

Plazo Días:

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.4.5.02.09	GENERAL	ARRENDAMIENTOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	5.170.000,00
TOTAL:					5.170.000,00

OSDEIRY DURLEY GOMEZ NARVAEZ

GERENTE

EDWIN ANDRES BASTIDAS QUIÑONES

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró :

PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 41.175.125

APELLIDOS: IMBAJOA DAZA

NOMBRES: MARIA ZENAIDA

Maria Imbajoa Daza



FECHA DE NACIMIENTO: 08 AGO 1965

TAMINANGO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

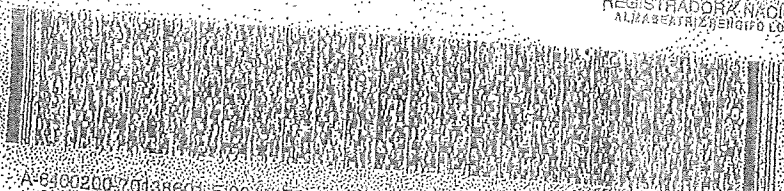
1.50 ESTATURA: 0+ G.S. RH F SEXO

11-DIC-1989 PUERTO ASIS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA GRISEL BENGIO LOPEZ

INDICE DERECHO

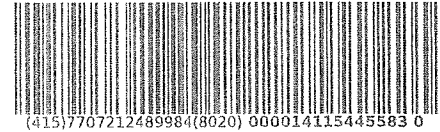
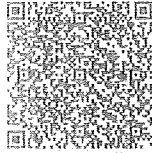


A-6400200-70138601-F-0041175125-20050718 04090105199B/02-185186173

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

141154455830



(415)7707212489984(8020) 000014115445583 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

4 1 1 7 5 1 2 5

2

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

4 1 1 7 5 1 2 5

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Putumayo

8 6

Puerto Asís

5 6 8

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

IMBAJOA

DAZA

MARIA

ZENAIDA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Putumayo

8 6

Puerto Asís

5 6 8

41. Dirección principal

VDA SANTA MARIA FCA EL GUAYABAL

42. Correo electrónico

mariazenaidaimbajoa@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 2 3 7 4 6 4 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 9 2 3

2 0 2 0 0 1 0 1

8 2 9 9

2 0 2 0 0 1 0 1

5 6 1 1

1 0 8 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.8.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276432565**



PIB

11:11:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ZENaida IMBAJOA DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41175125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019,

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de julio de 2025, a las 11:13:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41175125
Código de Verificación	41175125250718111309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:14:16 AM horas del 18/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 41175125

Apellidos y Nombres: **IMBAJOA DAZA MARIA ZENaida**

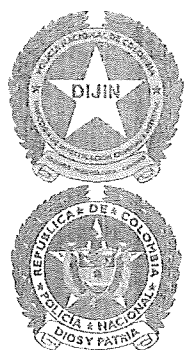
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
— 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2025 11:17:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **41175125** y Nombre: **MARIA ZENAIDA IMBAJOA DAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **119962632** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





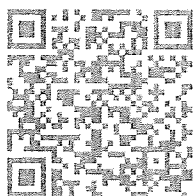
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41175125 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/07/2025 11:34 AM



Código Verificación: P6UMG5ZCBT

Válida hasta: 16/10/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado Bancario

Jueves, 3 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA ZENaida IMBAJOA DAZA identificado(a) con CC 41175125, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45100044327	2019/06/12	ACTIVA

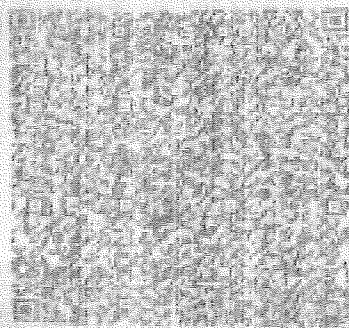
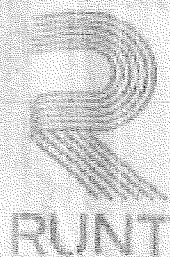
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Figure 1



File: 2327497

Entidad que expide el certificado: CDA PUERTO RICO

REF: 301143905

No. de Certificado de

References

100-21-01

Fecha de expedición: 2024/11/15

1980s de vermiculita 2005/2006

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE CRIMINAL JUSTICE

MADCA TOYOTA

MODELO: 2013

SERVICIO:	Particular
-----------	------------

COMPOSTIBLE: 01/4/99

Author's address: Department of Psychology,
University of California, San Diego,
La Jolla, CA 92037, USA.
E-mail: jacob@psych.ucsd.edu

HRD MOTOR: 3RD-561312.

NRO. CHAIN: 24FR23G9C450001

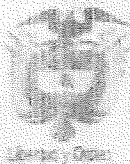
UHH RAJER2109K 4356031

1994

COLOR BLAND

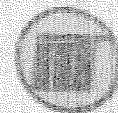
NUMERO PROPRIETARIO: MARIA L. INGRAMA II

FIRMA DEL RESPONSABLE
CARLOS ABRAHAM CASTRO CLINTERO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10030519159

PLACA

SMF528

MARCA

TOYOTA

LÍNEA

HILUX

MODELO

2012

CILINDRADA CC

2.494

COLOR

BLANCO

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

DOBLE CABINA

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD TQPSU

5

NÚMERO DE MOTOR

2KD-5618136

REG

N

VIN

8AJFR22G9C4556891

NÚMERO DE SERIE

8AJFR22G9C4556891

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

8AJFR22G9C4556891

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IMBAJOA DAZA MARIA ZENaida

IDENTIFICACION

C.C. 41175129

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

100

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

482012000674679

IE

FECHA IMPORT.

21/02/2012

PUEERTAS

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

08/03/2012

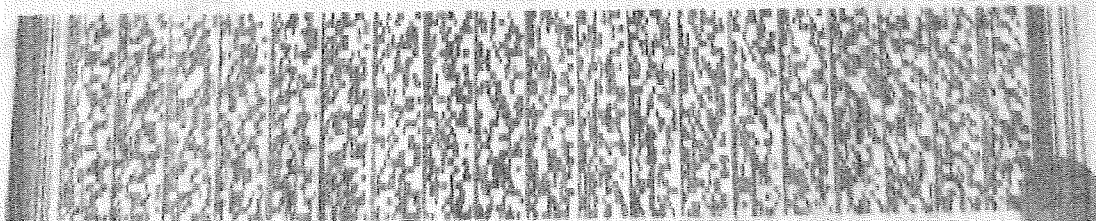
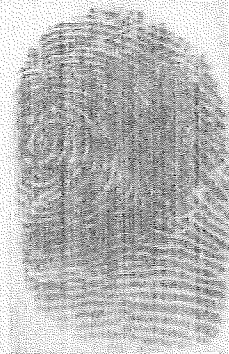
FECHA EXP. LIC. TTO.

22/11/2023

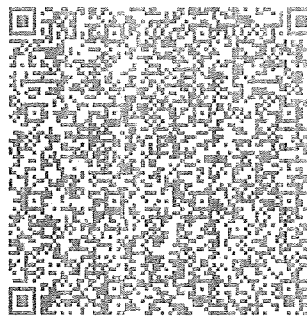
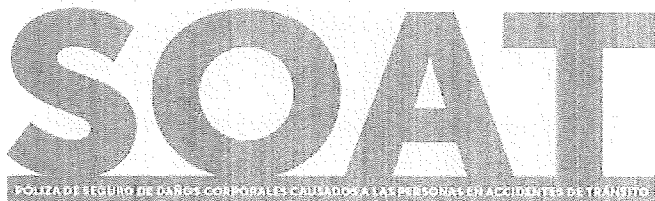
FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SUBSTRIA TTOYTTE DPTAL NARIÑO/SANDONA



LT02007597386



POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO MES DIA	DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DIA	LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DIA
2024-11-14	2024-11-15	2025-11-14

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308006003359000	SMF528	CAMPEROS O CAMIONE*	PARTICULAR	2494	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	TOYOTA	DOBLE CABINA
LÍNEA VEHICULO		
HILUX		

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2KD5618136	8AJFR22G9C4556891	8AJFR22G9C4556891	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
IMBAJOA DAZA, MARIA ZENAIDA	*****410	CE	41175125	PASTO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
222	\$ 803200	\$ 417600	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	UNIDAD
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²	VALOR
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	TRIBUTARIO (UVT)
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	
TOTAL A PAGAR						
\$ 1222900						

FIRMA AUTORIZADA

1Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.

2Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquirí, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co



ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

B&R 0478-25

LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

C E R T I F I C A

Que la señora **IMBAJOA DAZA MARIA ZENAIDA** identificada con C.C. **No.41.175.125 NO** aparece registrado (a) en la base de datos de Impuesto de Industria y Comercio, **NO** en la de Impuesto Predial Unificado del Municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo.

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** hasta el 31 de diciembre 2025.

Se expide la presente certificación como **PAZ y SALVO** para contratación con la Administración Municipal y/o sus entidades descentralizadas, a solicitud del interesado (a), se firma a los once (11) días del mes de septiembre 2025.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2025.


YARLADY RAMIREZ MEZA
TESORERA MUNICIPAL

Proyecto:

Nancy Yolima Rojas Cabrera
PA Oficina Rentas Municipal

Revisó:

Victor Wilmer Perenguez Narváez
Jefe de Bienes y Rentas

Aprobó:

José Fabian Flórez Hoyos
Secretario De Hacienda

Los de arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presento para firmas

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-03
		Versión: 3.0
	ORDEN DE SERVICIO	Fecha: 01/06/2025
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO	No OS024-2025	Fecha:	21 de Julio de 2025
Entidad contratante:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. Nit. 800111304-2		
Contratista:	MARIA ZENaida IMBAJOA DAZA C.C. No 41.175.125 Expedida en Puerto Asís Pto		
Dirección:	Vereda Santa María - Puerto Asís - Putumayo		
Correo electrónico	mariazenaidaimbajoa@gmail.com		
No de celular	3112374647		

La suscrita OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ mayor de edad y vecino del Municipio de Puerto Asís Putumayo, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.087.752.922 Expedida en Policarpa, quien obra en este contrato como GERENTE y por tanto, Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P., nombrado mediante Decreto No. 0103 del 16 de Junio de 2025 y posesionado en el cargo mediante Acta No. 035 del 16 de Junio de 2025, en la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Puerto Asís Putumayo, con Personería Jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 228 del 12 de mayo de 1990, identificada tributariamente con NIT 800111304-2, con domicilio en Puerto Asís Putumayo, facultado legalmente para contratar según el Decreto 228 del 12 de mayo de 1990 y el artículo tercero del Acuerdo No. 01 de la Junta Directiva 07 del 5 de noviembre de 2019 por medio del cual aprobó el Manual de Contratación de la EAAAP ESP, además de las disposiciones legales concordantes, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, expide la siguiente ORDEN DE SERVICIO de conformidad con el ARTÍCULO DÉCIMO del Acuerdo 001 del 5 de noviembre de 2019 (Manual de Contratación de la EAAAP ESP), la cual se registrará por las siguientes:

CONDICIONES:

CDP	No 2025000164 del 17 de Julio de 2025
OBJETO:	ALQUILER TEMPORAL DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO Y MATERIALES DESTINADO APOYAR LAS LABORES DEL SERVICIO ALCANTARILLADO DE LA EAAAP ESP.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS "EAAAP ESP", es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Puerto Asís, Putumayo. El vehículo FOTON asignado al servicio de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, se encuentra inoperativo debido a que requiere un mantenimiento correctivo que impide su movilización. La aseguradora procederá a recogerlo mediante grúa para trasladarlo bajo la garantía.

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-03
		Versión: 3.0
	ORDEN DE SERVICIO	Fecha: 01/06/2025
		Página 2 de 4

	Esta situación deja al personal operativo sin un medio de transporte fundamental para la movilización y traslado de materiales, herramientas y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de las labores de mantenimiento y atención del sistema de alcantarillado. La falta de vehículo afecta la capacidad de respuesta frente a emergencias, reduce la eficiencia operativa y compromete la continuidad del servicio. Cumplimiento Normativo y Marco Legal La Ley 142 de 1994 y su reglamentación establecen que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios deben garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y seguridad en la prestación de sus servicios. La falta de recursos logísticos adecuados, como vehículos operativos, pone en riesgo el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo generar sanciones administrativas. Por otra parte, la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019 y normas complementarias) obliga a garantizar condiciones seguras para la movilización y trabajo del personal, evitando riesgos que puedan afectar la integridad física y la salud de los trabajadores. Conclusiones - La indisponibilidad del vehículo FOTON compromete la operación eficiente y la calidad del servicio de alcantarillado, afectando la atención oportuna a la comunidad. - Es indispensable contar con un vehículo alternativo para el transporte de personal y materiales, asegurando la continuidad operativa y la seguridad del equipo de trabajo. - El cumplimiento del marco normativo requiere que la empresa disponga de los recursos logísticos necesarios para garantizar un servicio adecuado y seguro. - Se recomienda gestionar con prioridad la asignación o adquisición temporal de un vehículo que permita mitigar el impacto operativo mientras se resuelve la garantía del vehículo actual. Por lo anterior, es imperativo disponer de un vehículo tipo camioneta que facilite el transporte de personal y materiales de alcantarillado, por el tiempo en que dure el mantenimiento del vehículo de propiedad de la empresa.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	El proveedor se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, así; - Disponer del vehículo en buenas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendidos, dellantas, presentación y aseo - Tener vigentes los documentos del vehículo, soat, póliza contra todo riesgo, etc - Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato - En caso de presentar fallas que impidan su funcionamiento el propietario debe garantizar la prestación del servicio con otros vehículos para suplir la necesidad en caso de alguna contingencia o falla del equipo o de lo contrario deberá informar los hechos

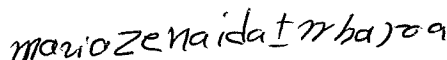
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-03
		Versión: 3.0
	ORDEN DE SERVICIO	Fecha: 01/06/2025
		Página 3 de 4

	para la suspensión del contrato hasta que el vehículo esté nuevamente en funcionamiento								
VALOR:	El valor de la presente orden de servicios es por la suma CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$5.170.000) MDA/CTE, como se detalla a continuación. <table><tr><th>Detalle del servicio</th><th>Unid</th><th>Cant</th><th>V/r unitario</th></tr><tr><td>Alquiler de vehículo tipo camioneta</td><td>Día</td><td>1</td><td>\$224.782</td></tr></table> El valor del presupuesto oficial fue estimado a partir de un análisis económico fundamentado en el análisis y nivel diario requerido, que mensualmente hace uso por parte de la entidad. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y se ejecutara bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, valor que se entiende fijo, por lo que la EMPRESA no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de este. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y Departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigente y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.	Detalle del servicio	Unid	Cant	V/r unitario	Alquiler de vehículo tipo camioneta	Día	1	\$224.782
Detalle del servicio	Unid	Cant	V/r unitario						
Alquiler de vehículo tipo camioneta	Día	1	\$224.782						
DURACIÓN:	UN (01) MES o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA								
AGOTAMIENTO DE PRESUPUESTO	N/A								
FECHA DE INICIO:	DESDE LA FECHA DE EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL								
FORMA DE PAGO	La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, pagará al PROVEEDOR de la siguiente manera; Mensualidades vencidas, previa presentación por parte del proveedor de la factura comercial, aportes al Sistema de Seguridad Social. Por parte la EAAA ESP, expedición informe de supervisión de las actividades ejecutadas y/o expedición del acta de cumplimiento por parte del supervisor. PARAGRAFO 1- Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Proveedor, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.								
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta el Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024, por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, en su NUMERAL 14.8. GARANTIAS, Expresa lo siguiente “(…) las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es el contrato de seguro contenido en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.								

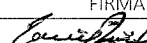
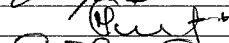
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-03
		Versión: 3.0
	ORDEN DE SERVICIO	Fecha: 01/06/2025
		Página 4 de 4

	<i>En el modo de selección o escogencia de CONTRATACION DIRECTA, la exigencia de las garantías establecidas en este manual no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudio previos o concepto técnico.</i> Teniendo en cuenta lo anterior, LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS, determina NO EXIGIR la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la modalidad que le asiste es una orden de servicio. Además, el valor a cancelar al contratista es mediante mensualidades vencidas, lo que no genera un riesgo alto de incumplimiento para la entidad
SUPERVISOR	KAREN LORENA ILES BENAVIDES - Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP


 OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
 GERENTE EAAA ESP


 MARIA ZENAIDA IMBAJOA DAZA
 C.C. No 41.175.125 Expedida en Puerto Asís Pto


 KAREN LORENA ILES BENAVIDES
 Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP
 Supervisor

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	Patricia Navarro Cárdenas	Profesional Dirección Operativa y Ambiental	
REVISÓ	Maria Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica	
PROYECTÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

Carrera 36 No 10 A-20 Barrio La Colina. Puerto Asís, Putumayo
 NIT No 800111304-2. Atención Telefónica: 3114348218
gerenciaeaaap@puertoasis-putumayo.gov.co
www.eaaap.gov.co



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asis

800111304

REGISTRO PRESUPUESTAL 2025000157

VIGENCIA

2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	1 - ADMINISTRACION CENTRAL	FECHA DE EXPEDICION	21/07/2025
NUMERO DE CDP	2025000164	FECHA DE EMISION	17/07/2025
TIPO DE CONTRATO/RESOLUCIÓN	ORDEN DE SERVICIO	NO. CONTRATO/ RESOLUCIÓN	OS024-2025
IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO	41175125	BENEFICIARIO	MARIA ZENEIDA IMBAJOA DAZA
CONCEPTO DEL REGISTRO	ORDEN SERVICIO OS024-2025, ALQUILER TEMPORAL DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL OPERATIVO Y MATERIALES, DESTINADO A APOYAR LAS LABORALES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA EAAAP		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 5.170.000,00		
VALOR EN LETRAS	Cinco Millones Ciento Setenta Mil Pesos M/CTE		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

ART-PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.4.5.02.09	4 - GENERAL	ARRENDAMIENTOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	\$ 5.170.000,00

OSDEIRY DURLEY GOMEZ NARVAEZ

GERENTE

EDWIN ANDRES BASTIDAS QUIÑONES

DIRECCION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO

ELABORO